



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE GOZÓN

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de ayudas al autoempleo.

BDNS(Identif.): 433189.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.—Beneficiarios.

Personas físicas que inicien una actividad económica o que sean socios trabajadores de la entidad que la inicie como comunidad de bienes o sociedad civil con centro de trabajo o domicilio en el concejo de Gozón, que se den de alta en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos o Especial de los Trabajadores del Mar y que se encontrasen en situación de desempleo en el momento del alta.

Segundo.—Objeto.

El objeto de la subvención estará constituido por las inversiones y gastos necesarios para el inicio de la actividad.

Tercero.—Bases reguladoras.

Las bases reguladoras se encuentran publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* número 13, de 18 de enero de 2017.

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía de la subvención será de 1.000,00 € por beneficiario, siendo la total aprobada para el ejercicio 2019 igual a 15.000,00 €.

Quinta.— Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria para las actividades iniciadas en 2019 antes de esa fecha, y dentro de los 15 días hábiles siguientes al alta en el régimen especial de Seguridad Social que corresponda, para las iniciadas luego de la publicación de la convocatoria.

En Luanco, a 2 de enero de 2019.—Alcalde-Presidente.—Cód. 2019-00046.